

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 24 de enero de 2024, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta que se solicitan la entrega de unos depósitos judiciales por la parte demandante cedente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS, JURIDICAS, CONTABLES E NMOBILIARIAS "GESCOOP NIT 901737100-0". Sírvase proveer.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO  
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo – Córdoba, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS  
EMPRESARIALES "COOMULSOR", NIT: 901418652-6  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE  
DECISIONES FINANCIERAS, JURIDICAS, CONTABLES E NMOBILIARIAS  
"GESCOOP NIT 901737100-0"  
DEMANDADO: MANUELA VICTORIA RAMOS PADILLA C.C. 50.900.556  
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00083-00

En escrito que antecede la pate demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS, JURIDICAS, CONTABLES E NMOBILIARIAS "GESCOOP NIT 901737100- coayuvada por la cedente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES "COOMULSOR", solicitan al despacho la entrega de unos depósitos judiciales descontadas a la demandada MANUELA VICTORIA RAMOS PADILLA, en caso bajo estudio se encuentra en firme la liquidación del crédito y las partes solicitan que se entregue a la cedente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES "COOMULSOR" los depósitos judiciales descontadas a la demandada hasta el mes de septiembre como se indica en la cesión del crédito y el resto de los depósitos sean entregados a la cesionaria COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS, JURIDICAS, CONTABLES E NMOBILIARIAS "GESCOOP NIT 901737100.

En el expediente reposan los siguientes depósitos judiciales

427720000027253	\$ 879.215,00
427720000027786	\$ 879.215,00
427720000028235	\$ 879.215,00
427720000028628	\$ 238.500,00
427720000029111	\$ 878.437,00
427720000029545	\$ 861.131,00
427720000029990	\$ 881.131,00
427720000030396	\$ 866.573,00
427720000030926	\$ 881.131,00
427720000031388	\$ 1.052.728,00
427720000031610	\$ 809.605,00
427720000031960	\$ 1.038.122,00
427720000032420	\$ 1.035.201,00
427720000032829	\$ 1.035.201,00
427720000033215	\$ 1.035.201,00
427720000033629	\$ 1.035.201,00
427720000033977	\$ 1.079.781,00

Por encontrarse en firme la liquidación del crédito y por ser procedente la entrega el despacho, se ordenará la entrega a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES "COOMULSOR" hasta el depósito NO 42772000032420 del 5 de octubre de 2023 correspondiente al descuento del mes de septiembre y los demás depósitos hasta el pago total de la obligación a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS, JURIDICAS, CONTABLES E NMOBILIARIAS "GESCOOP NIT 901737100, por lo que el despacho:

## RESUELVE

Primero: Hágase entrega favor de a la representante legal de COOMULSOR (CEDENTE), doctora DORELYS ALARCON BARRETO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.192.815.63 los siguientes depósitos judiciales descontados a la demandada que se relacionan a continuación por cuenta del proceso de la referencia;

427720000027253	\$ 879.215,00
427720000027786	\$ 879.215,00
427720000028235	\$ 879.215,00
427720000028628	\$ 238.500,00
427720000029111	\$ 878.437,00
427720000029545	\$ 861.131,00
427720000029990	\$ 881.131,00
427720000030396	\$ 866.573,00
427720000030926	\$ 881.131,00
427720000031388	\$ 1.052.728,00
427720000031610	\$ 809.605,00
427720000031960	\$ 1.038.122,00
427720000032420	\$ 1.035.201,00
427720000032829	\$ 1.035.201,00

SEGUNDO: Hágase entrega a la parte demandante “GESCOOP”, siendo ordenados a nombre a cargo del presente proceso a la representante legal de “GESCOOP”, señor ANGELA PATRICIA CARDOZO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.062.955.577, de conformidad con las motivaciones expresadas en el presente auto, de los depósitos judiciales No 427720000033215 por valor de \$ 1.035.201,00; 427720000033629 por valor de \$ 1.035.201,00 y 427720000033977 por valor de \$ \$ 1.079.781,00 que han sido descontados a la demandada y lo que lleguen con posterioridad, hasta la concurrencia del crédito.

TERCERO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO**  
Juez

Firmado Por:  
Yamith Albeiro Aycardi Galeano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2170a6ae20859d0e9b717b9881a5b73b8891972a4f901477d6e5c20bf9b7cc0**

Documento generado en 24/01/2024 10:45:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**